



RESOLUCION No. CSJMAR21-366
21 de julio de 2021

"Por medio de la cual se corrige el número de cédula de ciudadanía de una concursante de la Convocatoria No. 4, que conformó parte del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado mediante la Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Que con escrito recibido el 11 de junio de 2021, vía correo electrónico, la señora ANDREA MARCELA SEGRERA ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.082.881.815 de Santa Marta, solicitó a este Consejo Seccional: "... *corrección en el número de cédula de ciudadanía indicado en la RESOLUCIÓN No. CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021...*"

Que esta Corporación procede a revisar el número de cédula de ciudadanía de la peticionaria en la Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021, y se observa que se encuentra en el lugar decimotercero del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado con la siguiente información:

| | | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---------|---------|--------|-------|----|---|--------|
| 13. | SEGRERA ORTEGA ANDREA MARCELA | 7142563 | 336,285 | 176,50 | 95,39 | 20 | 0 | 628,18 |
|-----|-------------------------------|---------|---------|--------|-------|----|---|--------|

Por lo anterior, esta Sala procederá a realizar la corrección del número de cédula de ciudadanía de la concursante.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

1°- CORREGIR dentro de la Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena, el número de la cédula de ciudadanía 7142563 por el de 1082881815. Correspondiente a la señora ANDREA MARCELA SEGRERA ORTEGA

2°- NOTIFICAR esta resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y a la señora ANDREA MARCELA SEGRERA ORTEGA

Hoja No. 2 Resolución CSJMAR21-366, 21 de julio de 2021 "Por medio de la cual se corrige el número de cédula de ciudadanía de una concursante de la Convocatoria No. 4, que conformó parte del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado mediante la Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021"

3°- La presente resolución será fijada durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y se publicará a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

4°- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Vicepresidente

CSJMAG/ MGSM/ MEBB

Firmado Por:

MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe2547fc3ff4d909c04f6b7ae73f4501c9057b0cc0d6880ca585ff1ce562a9d**
Documento generado en 22/07/2021 04:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>